



Alcaldía del Municipio San Antonio de Guerra

RNC: 430-00905-9

01/11/2023

Al: Sr. Francisco Rojas García
Alcalde Municipal

De: Lic. Denis Prenza Peguero
Tesorero Municipal

C/c: Departamento de Contraloría



Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE DONACIÓN

Distinguido Señor:

Muy cortésmente me dirijo a usted, aprovechando la ocasión para saludarlo y al mismo tiempo solicitarle la autorización para la realización de una transferencia de la cuenta Receptora no. **231-001035-3**, a la cuenta de Género no. **010-251632-4**, por un monto de **RD\$908,200.00**, fondos donados por la compañía **ENERGY SOLAR DEL ESTE CABRETO 1, SAS**, para ayuda social a la comunidad en materia de formación técnica a través del **INFOTEP**.

NOTA: Anexo una copia de la solicitud de reestimación y resolución aprobada por el consejo de regidores.

Atentamente;

Lic. Denis Prenza Peguero
Tesorero Municipal



Autorizada por

Ayuntamiento Municipal de Guerra

Transferencia Bancaria

Fecha: 01/11/2023

Código Institución 7218

Nº Documento 0359

Nº Referencia 0

Fecha 1/11/2023

Cuenta Origen	Cuenta Destino	Monto
231-001035-3 (Cuenta Receptora)	010-251632-4 (Educacion, Salud y Genero)	908,200.00

Descripción **TOTAL** **908,200.00**

TRANSFERENCIA BANCARIA DE LA CUENTA RECEPTORA HACIA OTRAS CUENTAS

Transferencia propia

Id de Transacción	Fecha
27513337	01/11/2023 ✓
Estado	Mensaje
Autorizada	DENIS

Detalle de la Transacción

Producto Origen	Cuenta Corriente - 2310010353 - DOP ✓
Producto Destino	Cuenta Corriente - 0102516324 - DOP
Concepto	
Monto a Transferir	DOP 908,200.00 ✓
Correo del Cliente	denisprensa@hotmail.com
Correo del Beneficiario	

IMPORTANTE:

Imprime este comprobante sólo si es muy necesario.
Todo cuenta para proteger el medio ambiente.



Alcaldía del Municipio San Antonio de Guerra

23 de octubre del año 2023

OFICIO: No. 15

SEÑORES: Consejo de Regidores
Su Despacho.

ATENCIÓN: Sr. Felix Vartazar Reyes Santana.
Presidente del Consejo de Regidores.

DEL: Sr. Francisco Rojas García
Alcalde Municipal.

Recibido
Alicia Rincón
23-10-2023

ASUNTO: Solicitud para incorporar una Donación al Presupuesto General.

Distinguido Señores:

Muy cortésmente me dirijo a ustedes, extendiéndole un afectuoso saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para presentarles que en adición al pago de los arbitrios por la compañía **ENERGY SOLAR** quedo como compromisos y ayudas a las comunidades del Municipio, aportar bajo acuerdo y presentados por el Ayuntamiento, pero validados y aprobados por Energy Solar, proyectos que presenten un beneficio social y/o ambiental para las comunidades de San Antonio de Guerra. La compañía **ENERGY SOLAR DEL ESTE CABRETO 1, S.A.S.** Realiza a favor del Ayuntamiento la entrega del cheque No. 5203961 por el valor de RD\$ 908,200.00 pesos, emitido bajo el concepto de **Donación** con fines de apoyar con el **Programa de Formación Técnico Profesional en Instalación de Paneles Solares Fotovoltaicos**, para ser impartido por el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (**INFOTEP**), como proyectos sociales.

Solicitamos que esta **Donación sea incorporada al Presupuesto General**, realizando su registro por el departamento de Recaudaciones (Caja), depositarlo a la Cuenta Receptora (Banco) y bajo su autorización **transferirlo directamente a la Cuenta de Educación, Salud y Género**, para su uso y la misma estará **representada por el proyecto del programa** emitido por el presupuesto del departamento de **Gestión Ambiental del Ayuntamiento.**

Atentamente

Sr. Francisco Rojas García.
Alcalde Municipal





RNC No. 1-31-89442-9 - Registro Mercantil No. 156028SD

19 de octubre del 2023

VIA MENSAJERIA

Señores
**Ayuntamiento del Municipio
de San Antonio de Guerra**
Calle Padre Antonio Blanchard No. 1
Municipio San Antonio de Guerra
Santo Domingo

Asunto: Entrega Acuse de Recibo de Cheque Bancario
N/Exp. No. 1224.009

Estimados Señores:

Luego de saludarles, adjunto tenemos a bien remitirles el acuse de recibo del Cheque Bancario No. 5203961 de fecha 17/10/2023, por la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 908,200.00), emitido de ese Ayuntamiento de San Antonio de Guerra por concepto de donación con fines de apoyarles con el PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, a ser impartido por el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), como parte de las acciones y proyectos sociales para el beneficio de la población de la Comunidad de San Antonio de Guerra que está realizando **ENERGY SOLAR DEL ESTE CABRETO I, S.A.S.**

Sin otro particular por el momento, queda de ustedes,

Muy atentamente,

Mathieu Buono

GVF/ado
Anexo: Citado



CHEQUE BANCARIO

WINSTON CHURCHILL

CHEQUE BANCARIO

DO49BPD0000000000000099999993

No. 5203961

DIA	MES	AÑO
17	10	2023

AYUNTAMIENTO SAN ANTONIO DE GUERRA

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

RDS 908,200.00

Novecientos Ocho Mil Dascientos Pesos con Cero Centavos

PESOS

MONEDA DE CURSO LEGAL



POPULAR

Par cuenta de: JIMENEZ PENA, S.A.S.

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]
 FIRMA(S)

COPEL SECURITY PRINTING, S.A.S.

RNC. No. 1-01010632

⑈ 5203961⑈ 21411251324:00099999993⑈

49



Ayuntamiento del Municipio San Antonio de Guerra



Resolución No. 124/23

CONSIDERANDO: La propuesta del honorable Alcalde, Señor **FRANCISCO ROJAS GARCÍA**, que solicita la aprobación de la Incorporación de Donación al presupuesto General del año 2023, por un monto de Novecientos Ocho Mil Doscientos (RD\$ 908,200.00) pesos dominicanos, aportados como donación por la compañía **ENEGY SOLAR DEL ESTE CABRETO 1, S.A.S**, realizado a favor del ayuntamiento del municipio san Antonio de Guerra, bajo el queche Núm. **5203961**, y que el mismo sea transferido directamente a la cuenta de Educación y Salud.

CONSIDERANDO: Que la compañía **ENEGY SOLAR DEL ESTE CABRETO 1, S.A.S**, se comprometió con esta alcaldía a brindar ayudas a las comunidades de este municipio como adición al pago de arbitrios, apoyando proyectos que presenten un beneficio social y/o ambiental

CONSIDERANDO: Las consideraciones de los miembros del concejo de Regidores, favorables a la propuesta del honorable Alcalde Sr. **FRANCISCO ROJAS GARCÍA**.

VISTO: El queche Núm. **5203961** de fecha diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por el Banco Popular por un monto de Novecientos ocho Mil doscientos (RD\$ 908,200.00) pesos Dominicanos.

VISTO: El oficio No. 15 de fecha 23 del mes de octubre del año 2023.

VISTO: Las disposiciones de la Ley 176/07 sobre organización Municipal.



Ayuntamiento del Municipio San Antonio de Guerra

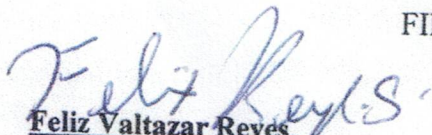
LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA
EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:


ART. PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprobamos, La propuesta del honorable Alcalde, Señor **FRANCISCO ROJAS GARCÍA**, que solicita la aprobación de la incorporación de Donación al presupuesto General el año 2023, por un monto Novecientos Ocho Mil Doscientos (RD\$ 908,200.00) pesos dominicanos, aportados como Donación por la compañía **ENEGY SOLAR DEL ESTE CABRETO 1, S.A.S**, realizado a favor del ayuntamiento del municipio san Antonio de Guerra, bajo el queche Núm. **5203961**, y que el mismo sea transferido directamente a la cuenta de Educación y Salud.

ART. SEGUNDO: Ordenar, como al efecto ordenamos, que la presente Resolución sea remitida a la administración para su ejecución

Dada: en la sala de sesiones Antonio De la Cruz Mejía, de la Alcaldía Municipal San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo, el día veintiséis (26) del mes de octubre del año 2023.

FIRMA:


Feliz Valtazar Reyes.
Presidente del concejo.


Lic. Ramona G. Hichez Flores
Secretaría General del Concejo



DECLARACIÓN JURADA Y RECIBO DE PAGO, DESCARGO Y FINIQUITO



El suscrito, el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA**, Institución de Servicio Público, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Calle Padre Antonio Blanchard No.1, Municipio San Antonio de Guerra, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada de conformidad por su Alcalde, el **SR. FRANCISCO ROJAS GARCIA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Numero 001-0757791-8, domiciliado y residente en el Municipio de San Antonio de Guerra, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, y accidentalmente en el Distrito Nacional, Santo Domingo; con Poder especial otorgado por el Concejo de Regidores de fecha cinco (5) de marzo del 2021, (en lo adelante **“EL DECLARANTE”**), por medio del presente documento **DECLARA**:

PRIMERO: Que en fecha diez (10) de octubre de 2022 suscribió un Acuerdo de Pago con **ENERGY SOLAR DEL ESTE CABRETO I, S.A.S.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Winston Churchill, Torre Citi en Acrópolis, Piso 14, Ensanche Piantini, Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, República Dominicana, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 156028SD y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 1-31-89442-9 (**“ENERGY SOLAR”**), con el objetivo de ponerse de acuerdo en establecer los montos y las condiciones bajo las cuales se realizarían los pagos correspondientes a favor del Ayuntamiento de San Antonio de Guerra, relacionados a los Arbitrios para la construcción y operación del Proyecto, incluyendo la línea de interconexión para que el mismo pueda interconectarse al SENI, así como de ciertas ayudas y obras sociales en favor de la Comunidad de San Antonio de Guerra (el **“Acuerdo de Pago”**).

SEGUNDO: Que, en virtud de lo convenido entre **EL DECLARANTE** y **ENERGY SOLAR**, **EL DECLARANTE DECLARA Y GARANTIZA** haber recibido de **ENERGY SOLAR** la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 908,200.00)**, por concepto de donación con fines de permitir a este Ayuntamiento de San Antonio de Guerra apoyar el **PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS** (en lo adelante el **“Programa”**) a ser impartido por el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), como parte de las acciones y proyectos sociales para el beneficio de la población de la Comunidad de San Antonio de Guerra, y cumpliendo además con lo establecido en el artículo 2.3 del Acuerdo de Pago.



TERCERO: El apoyo del Ayuntamiento de San Antonio de Guerra en beneficio de la comunidad de Guerra en el marco del Programa se materializará a través de las siguientes acciones:

- 1- Picaderas y Bebidas de cortesía a los 50 estudiantes durante la celebración del Programa de 12 semanas, con un costo previsto de RD\$97,930.00.
- 2- Un Aporte Social de utilidad para el Centro Tecnológico Comunitario de Guerra como compensación por poner su establecimiento a disposición de los participantes del Programa de forma gratuita, con un costo previsto de RD\$15,000.00.
- 3- Un Taller de Instalación de 4 Lámparas Fotovoltaicas en el Centro Tecnológico Comunitario de San Antonio de Guerra, con el acompañamiento adicional del personal competente de la empresa Indusermant, con un costo previsto de RD\$32,852.20.
- 5- Un Taller de Reparación y Mantenimiento de la Instalación Fotovoltaica del Centro Informático de la escuela Futuro Vivo de San Antonio de Guerra, con el acompañamiento adicional del personal competente de la empresa Indusermant. con un costo previsto de RD\$310,459.00.
- 6- Un Taller de Instalación de un Bombeo Solar en la comunidad de Las Piedra de San Antonio de Guerra, con el acompañamiento adicional del personal competente de la empresa Indusermant, con un costo previsto de RD\$359,700.00.
- 7- La organización de la Graduación final con entrega de los certificados a los participantes del programa, con un costo previsto de RD\$44,530.00.
- 8- En apoyo de circunstancias imprevistas que pudieran surgir en el marco de este programa, con un costo previsto de RD\$47,728.80.

CUARTO: Que **EL DECLARANTE**, en consecuencia, **OTORGA** a **ENERGY SOLAR** formal recibo de pago, descargo y finiquito legal por la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$908,200.00)**, en base de las cotizaciones recibidas adjuntas en el **Anexo I**, y en consecuencia renuncia y desiste, pura y simplemente, de manera formal, expresa e irrevocable, desde ahora y para siempre, a toda acción, pretensión, reclamación, derecho, embargo, demanda, interés, instancia, recurso, decisión o sentencia que tengan o que pudiera tener en contra de **ENERGY SOLAR** por la suma y concepto indicado.

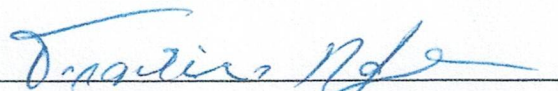
QUINTO: Que **EL DECLARANTE**, **DECLARA Y GARANTIZA** que, como consecuencia de este pago, quedan cumplidas y saldadas de manera definitiva e irrevocable todas las obligaciones de **ENERGY SOLAR** respecto a las donaciones con relación al Programa.

SEXTO: Que **EL DECLARANTE, DECLARA Y GARANTIZA** que, como consecuencia de este último pago, quedan cumplidas y saldadas de manera definitiva e irrevocable todas las obligaciones de **ENERGY SOLAR** contenidas en el Acuerdo de Pago, y especialmente respecto a las donaciones como parte de las acciones y proyectos sociales para el beneficio de la población de la Comunidad de San Antonio de Guerra, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 del Acuerdo de Pago, y por ende otorga formal recibo de descargo y finiquito por todas y cada uno de los pagos entregados a este Ayuntamiento.

SÉPTIMO: Que **EL DECLARANTE** reconoce y acepta que asume toda responsabilidad civil y penal derivada de las acciones que serán realizados gracias a esta donación, a favor del Programa y se compromete y obliga a mantener indemne, de ahora y para siempre, a **ENERGY SOLAR** de toda acción o consecuencia que se realizara.

OCTAVO: Que **EL DECLARANTE, DECLARA Y GARANTIZA** que no tiene pretensión, reclamación, derecho o interés adicional alguno sobre todas las sumas pagadas; que renuncian y desisten, pura y simplemente, de manera formal, expresa e irrevocable, desde ahora y para siempre, a toda acción, pretensión, reclamación, derecho, embargo, demanda, interés, instancia, recurso, decisión o sentencia derivado de la contraprestación económica pagada.

Hecho, fechado y firmado en tres ejemplarios en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, el día diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



SR. FRANCISCO ROJAS GARCÍA
Alcalde del Municipio de Guerra



Yo, Carlos Martín Valdez Duval, Abogado, Miembro del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Matrícula No. 4899, CERTIFICO Y DOY FE: que la firma que antecede en este documento del señor SR. FRANCISCO ROJAS GARCÍA de generales y calidades que constan y a quien doy fe conocer, fue puesta libre y voluntariamente en mi presencia por dicha persona, quien me declaran bajo la fe del juramento que es la firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



NOTARIO PÚBLICO



ANEXO I

- Carta de comunicación de parte de la Unidad de Gestión Ambiental al Sr Alcalde de San Antonio de Guerra, Francisco Rojas, informando del presupuesto de las Picaderas y Grabación final del programa.
- Cotización por la Instalación de 4 Lámparas Solares en el Centro Tecnológico Comunitario de Guerra.
- Cotización por la Renovación de la Instalación Fotovoltaica del Centro Informático en la Escuela Futuro Vivo de Guerra.
- Cotización por la Instalación de un Bombeo Solar en la comunidad de Las Piedra de San Antonio de Guerra.
- Carta de solicitud de parte de la Unidad de Gestión Ambiental a Urbasolar, informando de la necesidad de un adicional por Imprevisto.





ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA
División de Gestión Ambiental

San Antonio de Guerra. R.D
10/10/2023

Al: Ayuntamiento San Antonio de Guerra

Via: URBA SOLAR

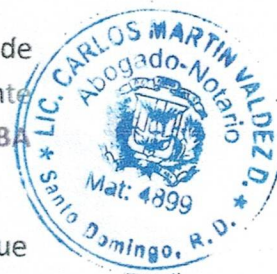
Asunto: Solicitud de presupuesto para programa de Formación Técnico Y Profesionales En Paneles Solares impartido por INFOTEP.

Después de un cordial saludo, nos place presentarle el programa de Capacitación en instalación de paneles fotovoltaicos, luego de importantes reuniones y coordinación, entre el Departamento De Gestión Ambiental, URBA SOLAR, INFOTEP, e INDURSERMANT llega a sus últimos procesos.

Quedaron hábiles dos cursos para un total de 50 estudiantes de Guerra que participan a este programa gracias a INFOTEP y a su facilitador Ramón Ramírez.

Apoyando el programa ofreciendo picaderas a los 50 estudiantes durante este periodo de 12 semanas de clases.

Además que se tomaron en cuenta luego de un levantamiento una final reunión con el Alcalde **Francisco Rojas (Cesar) URBA SOLAR, INDUSERMAT y nuestro departamento**, tomando en cuenta el acuerdo de cooperación y financiamiento de la empresa URBA SOLAR que aporta y apoya varios talleres prácticos en sitios que beneficiará a toda la comunidad de Guerra:



Presupuesto

1. Picaderas y Jugos

Cantidad	Articulo	Precio	Cantidad
648	Picaderas	\$100	\$64,000.00
648	Jugos	\$ 50	\$32,400.00
1	Fardo papel baño	\$600	\$600.00
6	Galones de Agua	\$55	\$330.00
12	Paquete de vaso	\$50	\$ 600
1	Aporte social de utilidad para el centro		15,000.00
		Total	\$ 112,930

2. Graduación

Cantidad	Articulo	Precio	Cantidad
100	Sillas forra	\$35	\$3,500.00
1	Carpa	\$4,500	\$4,500.00
1	Podio	\$500	\$600.00
3	Mesas	\$750	\$750.00
100	Picaderas	\$100	\$10,000.00
24	Botellas de aguas	\$20	\$480.00
2	Servilletas	\$200	\$200.00
100	Jugos	\$50	\$5,000.00
1	Sonido	\$4,500	\$4,500.00
1	Banner	\$2,500	\$2,500.00
1	Fotógrafo	\$3,000	\$3,000.00
1	Maestro Ceremonia	\$5,000	\$5,000.00
3	Pergaminos	\$1,500	\$4,500.00
		Total	\$ 44,530.00
		Total general	\$157,460.00



[Handwritten Signature]

Firma Autorizada
Departamento de Gestión Ambiental

INDUSERMANT

C/Restauración No. 15 Municipio San Antonio de Guerra, Santo Domingo
 indutermant.srl@gmail.com RNC: 131-92670-3 Tel.809-287-5847/ 829-925-2829

09/10/2023

Valido por 15 días
 Cotización # 1102

Cliente AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE GUERRA
 RNC: 4-30-00905-9
 Teléfono: 809-526-9090
 Dirección: Comunidad de las Piedras

Item	Descripción del Item	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	PANEL LONGI SOLAR 555WANEL LONGI SOLAR 555W HI- MO 5	8	\$12,500.00	\$100,000.00
2	UNIDA VARIADOR FUJI ELECTRIC 3PH	1	\$45,500.00	\$45,500.00
3	INSTALACION Y PROGRAMACION	1	\$58,500.00	\$58,500.00
4	ESTRUCTURA DE ACERO PARA PANELES	1	\$49,400.00	\$49,400.00
5	MATERIALES Y MISELANIOS	1	\$33,200.00	\$33,200.00
6	5812030 CASCO P/MOT SUMER 2HP S 2" DAB S4 45/20	1	\$23,600.00	\$23,600.00
7	5801310 MOTOR SUMERGIBLE 3HP 230V 3F 4" TESLA MOTOR 4" OL 230M	1	\$33,500.00	\$33,500.00
8	MANGUERA PE 63 MM 4 ATM	1	\$16,000.00	\$16,000.00
				\$0.00

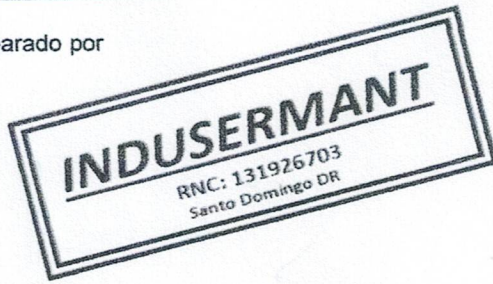


Sub-total	\$359,700.00
ITBIS	\$0.00
Costo Total	\$359,700.00

Hyona Capriles

Preparado por

Recibido por





ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA
Departamento de Gestión Ambiental
(UGAM)

San Antonio de Guerra. R.D
11/08/2023

Al Señor: Francisco Rojas
Alcalde del Municipio San Antonio de Guerra

Vía: Urba Solar

Después de un cordial saludo y visto el proceso de una serie de pasos en el montaje del segundo programa de acuerdo mutuo en materia del desarrollo social y aporte importante al medio ambiente entre nuestra Alcaldía y Urba Solar como aporte del presupuesto ya antes establecido.

Analizamos la importancia del mismo y creamos las condiciones para el desarrollo de un curso técnico profesional en paneles solares, avalado por INFOTEP y el acompañamiento de INDUSERMANT.



Dejando programado estos talleres, 2 días a la semana, sábado y domingo, 10 horas, de 8:00am a 6:00pm. Por 12 sábados y 12 domingos consecutivos. Fecha tentativa de inicio será el sábado 26 y domingo 27.

Ambos cuentan con un total de 50 participantes, para su capacitación en el centro comunitario de Guerra. CTC.

De esta manera redactamos el presupuesto logístico de refrigerio y graduación.

1-instalacion de 4 lámparas fotovoltaicas en el Centro Tecnológico Comunitario

2-reparacion y mantenimiento de la instalación fotovoltaica del centro informático de la escuela Futuro Vivo.

3-instalacion de un bombeo solar en Las Piedra

4-Finalmente una graduación de todos estos profesionales, con la participación del gobierno local, Infotep, Urba Solar e otros invitados de honores.

Adjunto propuestas recibidas y validadas en el marco de este proyecto formativo en instalación de paneles fotovoltaicos, por el acompañamiento, materiales y equipo.

El costo total es de **860,470.20** pesos.

En base de esto, les proponemos agregar 5.5% adicional, equivalente a **47,728.80** pesos, para unos imprevistos con relación a este proyecto (transporte, picaderas adicionales, materiales).

Esto se llevara a cabo con un presupuesto total **908,200** pesos.

En caso de que no sea necesario utilizarlo a dentro de este proyecto, la Unidad de Gestión de Ambiental (UGAM) del Ayuntamiento de Guerra podrá utilizarlo a favor de la comunidad y del medio ambiente, en otra charla o programa de bajo costo.

Por tales razones seguimos trabajando el programa y propuesta de resolución para su conocimiento y puesta en marcha de esta importante iniciativa.



Firma Autorizada

Departamento de Gestión Ambiental

TESORERIA MUNICIPAL: Ayuntamiento Municipal de Guerra
LISTADO DE PAGO DEL PERSONAL DE 13.00.0001-122 Dirección de Medio Ambiente- nominal
PARTIDA: 13.00.0001-2.1.1.1.01
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023

Hoja N°: 1 de 1
 N° Comprobante: 2023-001209
 Año Presupuesto: 2023

VALORES EN RD\$

N°	Nombre / Cargo	Cedula	Total Bruto	Otros Ing.	Descuentos	Total Neto	Tipo Pago	Firma
2464	HANDERT MANUEL VENTURA PEGUERO ENCARGADO DE LOS ANIMALES	223-0019989-4	5,000.00	0.00	100.00	4,900.00	NE-N°389	
0481	RAMON ALEXANDRO REYES MOJICA ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE	223-0039805-8	7,000.00	0.00	100.00	6,900.00	NE-N°389	
TOTAL GENERAL			12,000.00	0.00	200.00	11,800.00		

Total Empleados: 2

Certifico que esta nómina de pago consta de 1 hojas, esta correcta, que las personas enumeradas en la misma han sido legalmente nombradas, y que cada una de ellas ha rendido los servicios requeridos por la ley y reglamentaciones durante el período mencionado; que dichos servicios han sido ejecutados bajo mi supervigilancia y que ninguna persona cuyo nombre consta en esta nómina es pagada por período de ausencia con exceso del que concede la ley.


 Encargado/a de Nómina



 Encargado/a de Contabilidad



 Contralor/a Municipal

Gerente Financiero


 Tesorero Municipal



 Alcalde/sa Municipal



Alcaldía del Municipio San Antonio de Guerra

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE GUERRA PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, EN EJECUCION DE SUS FACULTADES DICTA LA PRESENTE

RESOLUCION:

RESOLUCION NO. 94-2022.



CONSIDERANDO: La propuesta del honorable alcalde, SR. FRANCISCO ROJAS GARCIA, en el sentido de solicitar la aprobación mediante resolución, un Poder Especial para firmar el acuerdo de pago correspondientes a favor de EL AYUNTAMIENTO, relacionados a los Arbitrios para la construcción y operación del Proyecto PARQUE FOTOVOLTAICO ENERGY DEL CABRETO I, incluyendo la línea de interconexión para que el mismo pueda interconectarse al SENI, ubicado en el siguiente inmueble (en lo adelante el "Inmueble": 402535372691, matrícula número 2400018031, con una superficie de 567,232.69 metros cuadrados, ubicado en este Municipio, Prov. Santo Domingo, propiedad de ENERGY SOLAR DEL ESTE CABRETO I, S.A.S., conforme consta en el Certificado de Título emitido por la Registradora de Títulos Adscrita de Santo Domingo en fecha 24 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO: Que como se establece en la propuesta presentada a el alcalde, este acuerdo de pago cubre el monto total de Arbitrios correspondiente a todos los permisos que le corresponde otorgar a EL AYUNTAMIENTO a ENERGY SOLAR para la construcción y operación del Proyecto PARQUE FOTOVOLTAICO ENERGY DEL CABRETO I, incluyendo la línea de interconexión para que el Proyecto pueda interconectarse al SENI.



CONSIDERANDO: Que este acuerdo también incluye en adición al pago del Monto de los Arbitrios, como parte de los compromisos y ayudas a la comunidad de San Antonio de Guerra, ENERGY SOLAR se compromete a aportar a la comunidad, a través el financiamiento de uno o varios proyectos por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$5.000.000.00), sujeto a las condiciones que serán indicadas en el acuerdo o los acuerdos que se suscribirán por LAS PARTES para estos fines. Los proyectos deberán ser presentados por EL AYUNTAMIENTO a ENERY SOLAR y validados y aprobados por ENERGY SOLAR. Solos los proyectos que presenten un beneficio social y/o ambiental para la comunidad de San Antonio de Guerra serán validados y aprobados por ENERGY SOLAR.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de San Antonio de Guerra constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Vista. Los artículos 199, 200, 201 y 202 de la Constitución Política de la República Dominicana del 13 de junio de 2015.

Vista. La Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Vista. Los artículos 31, 52, 60, 109, 284, 307 y 354 de la Ley No. 176-07, de fecha 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE GUERRA EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

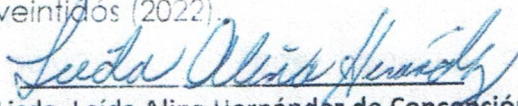


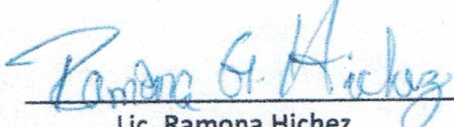
RESUELVE:

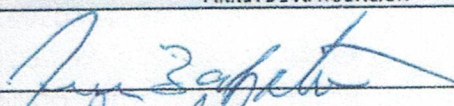


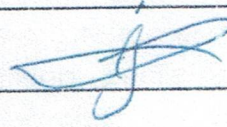
ARTICULO ÚNICO: EXPEDIR FORMAL PERMISO ESPECIAL al honorable alcalde del Ayuntamiento del Municipio de San Antonio de Guerra, SR. FRANCISCO ROJAS GARCIA, para firmar el acuerdo de pago presentado con la empresa ENERGY SOLAR DEL ESTE CABRETO I, S.A.S. representada por el SR ARNAUD MINE.

Y se Ordena que la presente resolución sea remitida a la administración para su formal ejecución.

DADO en la Sala de concejales del Ayuntamiento del Municipio de San Antonio de Guerra, Provincia Santo Domingo de la República Dominicana en Sesión Ordinaria a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


Licda. Leida Alina Hernández de Concepción
Presidente Consejo de Regidores


Lic. Ramona Hichez
Secretaria Sala de Regidores

CUADRO DE FIRMAS DE REGIDORES	
NOMBRE DEL REGIDOR	FIRMA DE APROBACIÓN
Juan Zapata	
Felix Valtazar Reyes	
Adalgisa Santana	
Marisol Santana	
Anibal Familia	
Noel Soriano	



URBASOLAR

ACUERDO DE PAGO

ENTRE:

De una Parte, el **Ayuntamiento del Municipio San Antonio de Guerra**, Institución Autónoma de Servicio Público, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Calle Padre Antonio Blanchard No. 1, Municipio San Antonio de Guerra, Prov. Sto. Dgo. República Dominicana, debidamente representada de conformidad por su Alcalde, el **SR. FRANCISCO ROJAS GARCÍA** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0757791-8, domiciliado y residente en el Municipio de San Antonio de Guerra, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana de igual domicilio que la entidad, con Poder especial otorgado por el Concejo de Regidores a través de la Resolución No. 94-2022 de fecha 22 de septiembre del 2022; que en lo que sigue del presente Acuerdo se denominará "**EL AYUNTAMIENTO**"; y,



De la otra Parte, **ENERGY SOLAR DEL ESTE CABRETO I, S.A.S.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y establecimiento principal ubicado en Independencia, n°1607, Centro de los héroes, Santo Domingo, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-89442-9, debidamente representada por su Presidenta la sociedad **URBASOLAR, S.A.S.**, sociedad comercial debidamente constituida conforme a las leyes de Francia, con domicilio social en 75 Allee Wilhelm Roentgen-CS 40935-34961 Montpellier Cedez 2, Francia, debidamente representada por el señor Antoine Millioud, suizo, mayor de edad, titular del pasaporte suizo No. X3074387, con domicilio en Allee Wilhelm Roentgen-CS 40935-34961 Montpellier Cedez 2, Francia; que en lo que sigue del presente Acuerdo se denominará "**ENERGY SOLAR**".

EL AYUNTAMIENTO y **ENERGY SOLAR**, en lo que sigue de este Acuerdo, serán identificadas individualmente por sus respectivos nombres y conjuntamente como "**LAS PARTES**".

PREÁMBULO:

POR CUANTO (1): ENERGY SOLAR está desarrollando un proyecto de energía solar en el Municipio de San Antonio de Guerra en República Dominicana, denominado proyecto Parque Fotovoltaico Energy del Este Cabreto 1, con una potencia nominal de 50 MW ("el Proyecto").

POR CUANTO (2): El Proyecto Parque Fotovoltaico Energy del Este Cabreto 1 cuenta ya con concesión definitiva y se encuentra en la fase de inicio de construcción.

POR CUANTO (3): Como parte de los permisos para la construcción y operación del Proyecto, incluyendo la línea de interconexión para que el Proyecto pueda interconectarse al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), **ENERGY SOLAR** debe pagar a **EL AYUNTAMIENTO** una cantidad determinada por concepto de tasas e impuestos para la emisión de no objeción de uso de suelo, pago de impuestos relacionados a la licencia de construcción, inspecciones, impuestos indicados en la Ley 675 sobre

SD-00469746



URBASOLAR



Urbanización, Ornato Público Y Construcciones y demás arbitrios requeridos por la legislación dominicana aplicable y **EL AYUNTAMIENTO** (los "Arbitrios").

POR CUANTO (3): LAS PARTES han estado en procesos de negociación para la determinación del monto total de los Arbitrios, así como para llegar a un acuerdo de pago con relación al monto final determinado por **EL AYUNTAMIENTO**.

POR CUANTO (4): EL AYUNTAMIENTO ha considerado oportuno recibir el pago de los arbitrios de manos de **ENERGY SOLAR**, sujeta a los términos y condiciones estipulados en este documento (el "Acuerdo"), como parte de las iniciativas tendentes a promover el uso de las fuentes alternas de generación de electricidad y el desarrollo de la comunidad de Guerra.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo anterior forma parte integral del presente Acuerdo, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO.

1.1 Mediante el presente documento, **LAS PARTES** se han puesto de acuerdo en establecer los montos y las condiciones bajo las cuales se realizarán los pagos correspondientes a favor de **EL AYUNTAMIENTO**, relacionados a los Arbitrios para la construcción y operación del Proyecto, incluyendo la línea de interconexión para que el mismo pueda interconectarse al SENI, ubicado en el siguiente inmueble (en lo adelante el "Inmueble"):

1.1.1 Inmueble identificado como 402535372691, matrícula número 2400018031, con una superficie de 567,232.69 metros cuadrados, ubicado en Santo Domingo, propiedad de **ENERGY SOLAR**, conforme consta en el Certificado de Título emitido por la Registradora de Títulos Adscrita de Santo Domingo en fecha 24 de mayo de 2021.

SEGUNDO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

2.1 El monto total de Arbitrios correspondiente a todos los permisos que le corresponde otorgar a **EL AYUNTAMIENTO** a **ENERGY SOLAR** para la construcción y operación del Proyecto, incluyendo la línea de interconexión para que el Proyecto pueda interconectarse al SENI, se fija en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,000,000.00)** (el "Monto de los Arbitrios").

2.2 **ENERGY SOLAR** se compromete y obliga a pagar el Monto de los Arbitrios a **EL AYUNTAMIENTO** de la siguiente manera:

2.2.1 La suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$4,000,000.00)** a la firma del presente acuerdo, por cuya cantidad **EL AYUNTAMIENTO** otorga formal recibo de descargo y finiquito;



URBASOLAR



- 2.2.2 La suma de **UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000,000.00)**, al momento de la entrega de los planos sellados y aprobados correspondientes a los Arbitrios de las obras civiles del Proyecto;
- 2.2.3 La suma de **UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000,000.00)**, al momento de la entrega de todos los demás permisos, certificados, recibos y cualesquiera otros documentos correspondientes a los Arbitrios del Proyecto, incluyendo los de la línea de interconexión para interconectarse al SENI.
- 2.3 Los pagos por el Monto de los Arbitrios se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta No. 231-001035-3 de **EL AYUNTAMIENTO** (Para transferencias internacionales el numero SWIFT es: BRRDDOSD) o mediante cheque de administración emitido a favor de **EL AYUNTAMIENTO**.

En adición al pago del Monto de los Arbitrios, como parte de los compromisos y ayudas a la comunidad de San Antonio de Guerra, **ENERGY SOLAR** se compromete a aportar a la comunidad, a través del financiamiento de un o varios proyectos por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$5,000,000.00)**, sujeto a las condiciones que serán indicadas en el acuerdo o los acuerdos que se suscribirán por **LAS PARTES** para estos fines. Los proyectos deberán ser presentados por **EL AYUNTAMIENTO** a **ENERGY SOLAR** y validados y aprobados por **ENERGY SOLAR**. Solos los proyectos que presenten un beneficio social y/o ambiental para la comunidad de San Antonio de Guerra serán validados y aprobados por **ENERGY SOLAR**.

TERCERO: ALCANCE.

- 3.1 El pago del Monto de los Arbitrios abarca el pago final y total correspondiente a todos los impuestos y tasas de los permisos, licencias y autorizaciones que deben ser pagados por ante **EL AYUNTAMIENTO** para la ejecución tanto del proyecto **PARQUE FOTOVOLTAICO ENERGY DEL ESTE CABRETO 1**, a ser desarrollado en el Inmueble, así como también de la línea de interconexión para que el Proyecto pueda interconectarse al SENI, incluyendo, pero no limitado a: tasas e impuestos correspondientes a la no objeción de uso de suelo, pago de impuestos relacionados a la licencia de construcción, tasas administrativas por inspecciones y emisión de certificaciones, impuestos indicados en la Ley 675 sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, así como todas las demás tasas y arbitrios requeridos por la legislación dominicana aplicable y **EL AYUNTAMIENTO**.
- 3.2 **EL AYUNTAMIENTO** reconoce que con el pago de la totalidad de las sumas indicadas en el Artículo Segundo del presente Acuerdo quedan saldados todos los montos de tasas e impuestos aplicables para la obtención de la licencia de construcción, permiso de uso de suelo y permisos y autorizaciones por ante **EL AYUNTAMIENTO**, por lo que garantiza que en el futuro, **ENERGY SOLAR** no será requerida nuevamente a pagar sumas de dinero por estos conceptos. En



URBASOLAR



consecuencia, **EL AYUNTAMIENTO** desiste y renuncia, pura, simple e irrevocablemente de cualquier demanda, acción, reclamación, interés, sentencia e instancia presente, pasada o futura, que se hayan podido derivar o que en el futuro tengan su fundamento en la licencia de construcción y permiso de uso de suelo, así como de cualquier acto, instancia, recurso, reclamación, derecho, decisión o acción que pudiere tener contra **ENERGY SOLAR** y sus respectivos accionistas, directores, representantes o empleados, subsidiarias, afiliadas o cesionarias, como consecuencia de, relacionadas con o derivado de la licencia de construcción y permiso de uso de suelo correspondiente a los Inmueble sobre los cuales operarán los Proyectos.

- 3.3 Como consecuencia de los acuerdos y renunciaciones que aquí se acuerdan, **LAS PARTES** actuando por sí, sus sucesores, causahabientes y cesionarios o cualquier otra forma legal posible de transferir derechos de una parte a otra, convienen otorgarle a este documento el carácter de transacción formal y definitiva, y el carácter de sentencia con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada conforme al Artículo 2052 del Código Civil de la República Dominicana, y al mismo tiempo las Partes recíprocamente declaran que cada una renuncia de manera irrevocable de una vez y para siempre, a todos los derechos que tengan o pudieran tener una contra la otra y/o frente a cualquiera de las afiliadas, subsidiarias y/o asociadas, de **ENERGY SOLAR**, relacionados con las tasas e impuestos correspondientes a la licencia de construcción y permiso de uso de suelo correspondiente al Inmueble sobre el cual operará el Proyecto, y en relación al Proyecto mismo, a excepción de los derechos que surgen o se reconocen mediante el presente Acuerdo.
- 3.4 Queda convenido que mediante el presente Acuerdo, una vez realizado el pago de la cantidad indicada en el literal 2.2.1 del artículo Segundo del presente Acuerdo y como condición para el pago del literal 2.2.2 y 2.2.3, **EL AYUNTAMIENTO** deberá entregar a **ENERGY SOLAR** o cualquier empresa relacionada que esta designe, todas las certificaciones, autorizaciones, recibos y cualquier otra documentación necesaria correspondientes a la licencia de construcción y permiso de uso de suelo correspondiente al Inmueble sobre el cual operará el Proyecto, en la medida en que **ENERGY SOLAR** vaya sometiendo las solicitudes pertinentes, conforme el avance del Proyecto en sus diferentes etapas.
- 3.5 Sin perjuicio de lo anterior y en todo caso, considerando las diferentes etapas de desarrollo del Proyecto, **EL AYUNTAMIENTO** se compromete a entregar a **ENERGY SOLAR** o cualquier empresa relacionada que esta designe, a requerimiento de **ENERGY SOLAR**, cualquier certificación, autorización, recibo u otra documentación que no haya sido entregada al momento del pago final del Monto de los Arbitrios, correspondiente a la licencia de construcción y permiso de uso de suelo correspondiente al Inmueble sobre el cual operará el Proyecto, así como cualquier otro documento que deba ser emitido por **EL AYUNTAMIENTO** para la construcción, ejecución y operación del Proyecto.

M



URBASOLAR



CUARTO: ESTIPULACIONES GENERALES.

- 4.1 El presente Acuerdo no será interpretado como un compromiso de **LAS PARTES** para entrar en cualquier tipo de transacción comercial o de interés pecuniario. El presente Acuerdo no implica la creación de una sociedad, conjunto económico ("joint venture") o entidad o asociación similar entre **LAS PARTES**, por tratarse de un Acuerdo de Pago de conformidad con los objetivos comunes descritos en el mismo.
- 4.2 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Acuerdo, deberá hacerse por consenso entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas o addendums numerados cronológicamente, que formarán parte integral del presente Acuerdo.
- 4.3 **LAS PARTES** convienen que el presente Acuerdo es realizado y será ejecutado de buena fe, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el presente Acuerdo o en cualquier otra convención legalmente pactada entre **LAS PARTES**.
- 4.4 Para los fines y consecuencias del presente Acuerdo, **LAS PARTES** hacen elección de domicilio en sus respectivas direcciones indicadas en el encabezado de este documento, lugar en que recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación, mediante acto de alguacil.
- 4.5 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Acuerdo se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.
- 4.6 **LAS PARTES** representan y garantizan que:
- Tienen el poder, autoridad y derecho legal total para asumir las obligaciones, ejecutar, entregar y cumplir con los términos y disposiciones de este Acuerdo;
 - Este Acuerdo constituye obligaciones legales válidas y exigibles a **LAS PARTES**, de conformidad con sus términos;
 - Son entidades debidamente organizadas y existentes de conformidad con las leyes de sus lugares de constitución, o las leyes de su creación;
- 4.7 Todo conflicto surgido entre **LAS PARTES** de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo será sometido a los tribunales de la República Dominicana.



- 4.8 **LAS PARTES** aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente Acuerdo y para las no previstas se remiten al derecho común de la República Dominicana.
- 4.9 El presente Acuerdo habrá de ser sometido a la aprobación del Concejo de Regidores del Ayuntamiento San Amonio de Guerra, quedando sujeto los pagos a dicha aprobación y presentación de la documentación que evidencie dicha aprobación;

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y uno para el Notario Público actuante, En el Municipio de San Antonio de Guerra, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

POR EL AYUNTAMIENTO:


SR. FRANCISCO ROJAS GARCÍA
 Alcalde del Municipio de Guerra

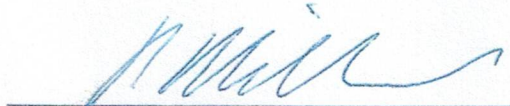


Yo, **DR. RAMON SENA REYES**, Abogado, Notario Público de los del Número de [*], Miembro del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Matrícula No. **2231**, **CERTIFICO Y DOY FE**: que la firma que antecede en este documento del señor **SR. FRANCISCO ROJAS GARCÍA** de generales y calidades que constan y a quien doy fe conocer, fue puesta libre y voluntariamente en mi presencia por dicha persona, quien me declaran bajo la fe del juramento que es la firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio de Guerra, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


NOTARIO PÚBLICO

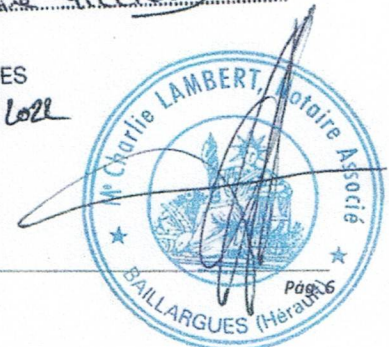


POR ENERGY SOLAR:


URBASOLAR S.A.S.
 debidamente representada por
ANTOINE MILLIOUD
 Cargo: Representante
 Fecha: 14.11.2022
 Lugar: Montpellier

JE SOUSSIGNÉ Maître Charlie LAMBERT
 Notaire, associé de la société ONB, SAS titulaire d'un office notarial
 à Baillargues (Hérault)
 Certifie que la signature apposée ci-dessus est bien celle
 de Antoine Milliod

A BAILLARGUES
 Le 17/11/2022





Alcaldía del Municipio San Antonio de Guerra

RNC: 430-00905-9

01/11/2023

Al: Sr. Francisco Rojas García
Alcalde Municipal

De: Lic. Denis Prenza Peguero
Tesorero Municipal

C/c: Departamento de Contraloría



Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE LA LIGA MUNICIPAL

Distinguido Señor:

Muy cortésmente me dirijo a usted, aprovechando la ocasión para saludarlo y al mismo tiempo solicitarle la autorización para la realización de una transferencia de la cuenta Receptora no. **231-001035-3**, por monto de **RD\$ 50,000.00**, a la cuenta de Servicio no. **010-249200-0**, dinero donado por la Liga Municipal para las fiestas patronales en el Municipio San Antonio de Guerra.

Atentamente;

Lic. Denis Prenza Peguero
Tesorero Municipal

Autorizada por

Ayuntamiento Municipal de Guerra

Transferencia Bancaria

Fecha: 01/11/2023

Código Institución 7218

N° Documento 0360

N° Referencia 0

Fecha 1/11/2023

Cuenta Origen	Cuenta Destino	Monto
231-001035-3 (Cuenta Receptora)	010-249200-0 (Servicios Publicos Municipales)	50,000.00

Descripción **TOTAL** **50,000.00**

TRANSFERENCIA BANCARIA DE LA CUENTA RECEPTORA HACIA OTRAS CUENTAS

Transferencia propia

Id de Transacción	Fecha
Estado	Mensaje
27513612	01/11/2023
Autorizada	DENIS

Detalle de la Transacción

Producto Origen	Cuenta Corriente - 2310010353 - DOP
Producto Destino	Cuenta Corriente - 0102492000 - DOP
Concepto	
Monto a Transferir	DOP 50,000.00
Correo del Cliente	denisprensa@hotmail.com
Correo del Beneficiario	

IMPORTANTE:

Imprime este comprobante sólo si es muy necesario.
Todo cuenta para proteger el medio ambiente.

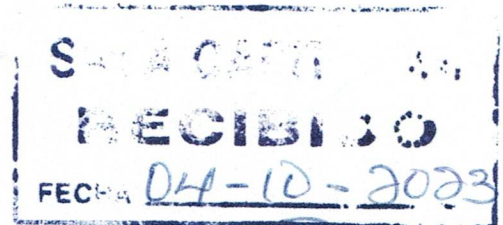


Alcaldía del Municipio San Antonio de Guerra

RNC. 430-00905-9

Municipio San Antonio De Guerra
04 de Octubre del año 2023

OFICIO: No. 12
SEÑORES: Consejo de Regidores
Su Despacho.
ATENCIÓN: Sr. Félix Vartazar Reyes Santana.
Presidente del Consejo de Regidores.
DEL: Sr. Francisco Rojas García.
Alcalde Municipal.
ASUNTO: REESTIMACION DE INGRESOS.



Alicia Rincón

Distinguido Señores:

Muy cortésmente me dirijo a ustedes, extendiéndole un afectuoso saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para solicitarles a ustedes como Consejos de Regidores de esta Alcaldía, la **Reestimación De Ingresos**, de una cooperación proveniente de la **Liga Municipal Dominicana**, como contribución económica para cubrir parte de los gastos que fueron generados en la celebración de las actividades culturales y religiosas realizadas desde el 03 hasta el 13 de junio del 2023. (**Fiesta Patronales San Antonio De Padua**).

Por lo que recibimos el **cheque No. 574624** por el valor de **RD\$ 50,000.00** pesos y este debe ser registrado en el departamento de Recaudaciones (Caja) para ser depositado en la cuenta Receptora (Banco).

Por lo que le solicitamos **reestimar este ingreso**, para que sea incorporarlo en el presupuesto de ingresos y a través de su aprobación **sea transferido** directamente a la **Cuenta de Servicios Municipales**, registrándolo en el clasificador de gasto **2.2.8.6.01 Evento Generales**, para darle correcto uso, para el cual fue enviado.

Anexos: Copia del Cheque.

Atentamente,

Sr. Francisco Rojas García.
Alcalde Municipal.



**LIGA MUNICIPAL
- DOMINICANA -
CUENTA GASTOS DE PRESUPUESTO**

No. **574624**

DIA	MES	AÑO
30	08	2023

RNC: 401005719
DO09BRRD0000000000105000299

PÁGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: **AYTO. MUNICIPAL SAN ANTONIO DE GUERRA** RDS

50,000.00

*** CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 ***

Pesos

Moneda de curso legal



6303515575

[Handwritten signature]

Lourdes Yrabal

FIRMA(S)

⑈574624⑈ 21411272713:00105000299⑈ 09

CONCEPTO

30/08/2023	CONTRIBUCION ECONOMICA QUE LE CONCEDE ESTA INSTITUCION PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS QUE FUERON GENERADOS EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y RELIGIOSAS. REALIZADAS DESDE 03 HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2023. NOTA: CTAS SUAI 2.4.3.1.01 TRANSF. CORR. GOB MUNICIPALES	50,000.00
------------	--	-----------



Ayuntamiento del Municipio San Antonio de Guerra

Resolución No. 121/23

CONSIDERANDO: La propuesta del honorable Alcalde, Señor **FRANCISCO ROJAS GARCÍA**, que solicita la aprobación de Reestimación de Ingresos provenientes de la Liga Municipal Dominicana, como aporte económico para cubrir los gastos de las fiestas patronales de este municipio San Antonio de Guerra por un monto de cincuenta mil (RD\$ 50,000.00).

CONSIDERANDO: Las consideraciones de los miembros del concejo de Regidores, favorables a la propuesta del honorable Alcalde Sr. **FRANCISCO ROJAS GARCÍA**.

VISTO: El cheque Núm. **574624** de fecha treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitido por el Banco de Reservas por un monto de Cincuenta Mil (RD\$50,000.00)

VISTO: El oficio No. 12 de fecha 04 del mes de octubre del año 2023.

VISTO: Las disposiciones de la Ley 176/07 sobre organización Municipal.

LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA
EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:

ART. PRIMERO: **Aprobar**, como al efecto aprobamos, La propuesta del honorable Alcalde, Señor **FRANCISCO ROJAS GARCÍA**, que solicita la aprobación de Reestimación de Ingresos provenientes de la Liga Municipal Dominicana, como aporte económico para cubrir los gastos de las fiestas patronales de este municipio San Antonio de Guerra, por un monto de Cincuenta Mil (RD\$ 50,000.00) Pesos Dominicanos.



Ayuntamiento del Municipio San Antonio de Guerra

ART. SEGUNDO: Ordenar, como al efecto ordenamos, que la presente Resolución sea remitida a la administración para su ejecución

Dada: en la sala de sesiones Antonio De la Cruz Mejía, de la Alcaldía Municipal San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo, el día doce (12) del mes de octubre del año 2023.

FIRMA:

Feliz Valtazar Reyes
Feliz Valtazar Reyes.
Presidente del concejo

Ramona G. Hichez Flores
Lic. Ramona G. Hichez Flores
Secretaría General del Concejo





Alcaldía del Municipio San Antonio de Guerra

RNC: 430-00905-9

24/11/2023

Al: Sr. Francisco Rojas García
Alcalde Municipal

De: Lic. Dénis Prenza
Tesorero Municipal

C/c: Departamento de Contraloría



Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE LEY

Distinguido Señor:

Muy cortésmente me dirijo a usted, aprovechando la ocasión para saludarlo y al mismo tiempo solicitarle la autorización para la realización de la Transferencia de Ingresos de Ley de la cuenta Receptora no. **231-001035-3**, por monto de **RD\$ 6, 560,185.00**, a las siguientes cuentas que se detallan a continuación:

Cuenta no.	Nombre de la cuenta	Monto a transferir
010-249207-7	Gasto de Personal	1, 904,595.30
010-249200-0	Gasto de Servicios Municipales	2, 357,955.36
010-251632-4	Programa Educativo, Salud y Género	270,309.92
010-249208-5	Programa de Inversión	2, 027,324.42

Lic. Denis Prenza Peguero
Tesorero Municipal

Atentamente;

Firma de autorización



Ayuntamiento Municipal de Guerra

Transferencia Bancaria

Fecha: 24/11/2023

Código Institución 7218

Nº Documento 0361

Nº Referencia 0

Fecha 24/11/2023

Cuenta Origen	Cuenta Destino	Monto
231-001035-3 (Cuenta Receptora)	010-249207-7 (Gasto de Personal)	1,904,595.30
231-001035-3 (Cuenta Receptora)	010-249200-0 (Servicios Publicos Municipales)	2,357,955.36
231-001035-3 (Cuenta Receptora)	010-251632-4 (Educacion, Salud y Genero)	270,309.92
231-001035-3 (Cuenta Receptora)	010-249208-5 (Inversion Obras Municipales)	2,027,324.42
Descripción	TOTAL	6,560,185.00

TRANSFERENCIA BANCARIA DE LA CUENTA RECEPTORA HACIA OTRAS CUENTAS

Transferencia propia

Id de Transacción	Fecha
28023979	24/11/2023
Estado	Mensaje
Autorizada	DENIS

Detalle de la Transacción

Producto Origen	Cuenta Corriente - 2310010353 - DOP
Producto Destino	Cuenta Corriente - 0102492077 - DOP
Concepto	Transferencia de ley 30
Monto a Transferir	DOP 1,904,595.30 ✓
Correo del Cliente	denisprensa@hotmail.com
Correo del Beneficiario	

IMPORTANTE:

Imprime este comprobante sólo si es muy necesario.
Todo cuenta para proteger el medio ambiente.

Transferencia propia

Id de Transacción	Fecha
Estado	Mensaje
28024021	24/11/2023
Autorizada	DENIS

Detalle de la Transacción

Producto Origen	Cuenta Corriente - 2310010353 - DOP
Producto Destino	Cuenta Corriente - 0102492000 - DOP
Concepto	Transferencia de ley 36
Monto a Transferir	DOP 2,357,955.36
Correo del Cliente	denisprensa@hotmail.com
Correo del Beneficiario	

IMPORTANTE:

Imprime este comprobante sólo si es muy necesario.
Todo cuenta para proteger el medio ambiente.

Transferencia propia

Id de Transacción	Fecha
28024102	24/11/2023
Estado	Mensaje
Autorizada	DENIS

Detalle de la Transacción

Producto Origen	Cuenta Corriente - 2310010353 - DOP
Producto Destino	Cuenta Corriente - 0102516324 - DOP
Concepto	Transferencia de ley 04
Monto a Transferir	DOP 270,309.92
Correo del Cliente	denisprensa@hotmail.com
Correo del Beneficiario	

IMPORTANTE:

Imprime este comprobante sólo si es muy necesario.
Todo cuenta para proteger el medio ambiente.

Transferencia propia

Id de Transacción	Fecha
Estado	Mensaje
28024156	24/11/2023
Autorizada	DENIS

Detalle de la Transacción

Producto Origen	Cuenta Corriente - 2310010353 - DOP
Producto Destino	Cuenta Corriente - 0102492085 - DOP
Concepto	Transferencia de ley 30
Monto a Transferir	DOP 2,027,324.42
Correo del Cliente	denisprensa@hotmail.com
Correo del Beneficiario	

IMPORTANTE:

Imprime este comprobante sólo si es muy necesario.
Todo cuenta para proteger el medio ambiente.



Alcaldía del Municipio San Antonio de Guerra

RNC: 430-00905-9

29/11/2023

Al: Sr. Francisco Rojas García
Alcalde Municipal

De: Lic. Dénis Prenza
Tesorero Municipal

C/c: Departamento de Contraloría



Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS DE INGRESOS PROPIOS

Distinguido Señor:

Muy cortésmente me dirijo a usted, aprovechando la ocasión para saludarlo y al mismo tiempo solicitarle la autorización para la realización de las transferencias de ingresos propios de la cuenta Receptora no. **231-001035-3**, por monto de **RD\$ 7, 100,000.00**, a las siguientes cuentas que se detallan a continuación:

Cuenta no.	Nombre de la cuenta	Monto a transferir
010-249207-7	Gasto de Personal	2,130,000.00
010-249200-0	Gasto de Servicios Municipales	2,556,000.00
010-251632-4	Programa Educativo, Salud y Género	284,000.00
010-249208-5	Programa de Inversión	2,130,000.00

Atentamente;

Lic. Denis Prenza Peguero
Tesorero Municipal

Firma de autorización

Ayuntamiento Municipal de Guerra

Transferencia Bancaria

Fecha: 29/11/2023

Código Institución 7218

N° Documento 0362

N° Referencia 0

Fecha 29/11/2023

Cuenta Origen	Cuenta Destino	Monto
231-001035-3 (Cuenta Receptora)	010-249207-7 (Gasto de Personal)	2,130,000.00
231-001035-3 (Cuenta Receptora)	010-249200-0 (Servicios Publicos Municipales)	2,556,000.00
231-001035-3 (Cuenta Receptora)	010-251632-4 (Educacion, Salud y Genero)	284,000.00
231-001035-3 (Cuenta Receptora)	010-249208-5 (Inversion Obras Municipales)	2,130,000.00

Descripción **TOTAL** **7,100,000.00**

TRANSFERENCIA BANCARIA DE LA CUENTA 231-001035-3 (CUENTA RECEPTORA) POR \$7,100,000.00
A LAS CUENTAS:
- GASTO DE PERSONAL \$2,130,000.00
- SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES \$2,556,000.00
- EDUCACION, SALUD Y GENERO \$284,000.00
- INVERSION OBRAS MUNICIPALES \$2,130,000.00

Transferencia propia

Id de Transacción	Fecha
28132937	29/11/2023
Estado	Mensaje
Autorizada	DENIS

Detalle de la Transacción

Producto Origen	Cuenta Corriente - 2310010353 - DOP
Producto Destino	Cuenta Corriente - 0102492077 - DOP
Concepto	Transferencia de ingresos propios 30
Monto a Transferir	DOP 2,130,000.00
Correo del Cliente	denisprensa@hotmail.com
Correo del Beneficiario	

IMPORTANTE:
Imprime este comprobante sólo si es muy necesario.
Todo cuenta para proteger el medio ambiente.

Transferencia propia

Id de Transacción	Fecha
28132997	29/11/2023
Estado	Mensaje
Autorizada	DENIS

Detalle de la Transacción

Producto Origen	Cuenta Corriente - 2310010353 - DOP
Producto Destino	Cuenta Corriente - 0102492000 - DOP
Concepto	Transferencia de ingresos propios 36
Monto a Transferir	DOP 2,556,000.00
Correo del Cliente	denisprensa@hotmail.com
Correo del Beneficiario	

IMPORTANTE:

Imprime este comprobante sólo si es muy necesario.
Todo cuenta para proteger el medio ambiente.

Transferencia propia

Id de Transacción	Fecha
28133027	29/11/2023
Estado	Mensaje
Autorizada	DENIS

Detalle de la Transacción

Producto Origen	Cuenta Corriente - 2310010353 - DOP
Producto Destino	Cuenta Corriente - 0102516324 - DOP
Concepto	Transferencia de ingresos propios 04
Monto a Transferir	DOP 284,000.00
Correo del Cliente	denisprensa@hotmail.com
Correo del Beneficiario	

IMPORTANTE:
Imprime este comprobante sólo si es muy necesario.
Todo cuenta para proteger el medio ambiente.

Transferencia propia

Id de Transacción	Fecha
Estado	Mensaje
28133070	29/11/2023
Autorizada	DENIS

Detalle de la Transacción

Producto Origen	Cuenta Corriente - 2310010353 - DOP
Producto Destino	Cuenta Corriente - 0102492085 - DOP
Concepto	Transferencia de ingresos propios 30
Monto a Transferir	DOP 2,130,000.00
Correo del Cliente	denisprensa@hotmail.com
Correo del Beneficiario	

IMPORTANTE:

Imprime este comprobante sólo si es muy necesario.
Todo cuenta para proteger el medio ambiente.

29/11/2023

7,100,000.00 TRANSFERENCIA DE INGRESOS PROPIOS

2,130,000.00	30%	PERSONAL	010-249207-7
2,556,000.00	36%	SERVICIO	010-249200-0
284,000.00	4%	GENERO	010-251632-4
2,130,000.00	30%	INVERSION	010-249208-5

7,100,000.00 TOTAL 100% TRANSFERENCIA



Alcaldía del Municipio San Antonio de Guerra

RNC: 430-00905-9

30/11/2023

Al: Sr. Francisco Rojas García
Alcalde Municipal

De: Lic. Denis Prenza
Tesorero Municipal

C/c: Departamento de Contraloría



Asunto: AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS PARA REPOSICIÓN DE DINERO PRESTADO ENTRE CUENTAS

Distinguido Señor:

Muy cortésmente me dirijo a usted, aprovechando la ocasión para saludarlo y al mismo tiempo solicitarle la autorización para la realización de una transferencia bancaria para reponer parte del dinero que se tomó prestado el día 04 de septiembre de 2023, por un monto de **RD\$ 1, 000,000.00**, de la cuenta de Personal a la cuenta de Servicio para pagos de suplidores.

A continuación, se detalla la transferencia a realizar de la cuenta de Servicio a la cuenta de Personal:

CUENTA DE:	A LA CUENTA DE:	FECHA	MONTO A REPONER
SERVICIO 010-249200-0	PERSONAL 010-249207-7	30/11/2023	500,000.00

Lic. Denis Prenza Peguero
Tesorero Municipal

Atentamente;

Autorizada por

Ayuntamiento Municipal de Guerra

Transferencia Bancaria

Fecha: 30/11/2023

Código Institución 7218

Nº Documento 0363

Nº Referencia 28161243

Fecha 30/11/2023

Cuenta Origen	Cuenta Destino	Monto
010-249200-0 (Servicios Publicos Municipales)	010-249207-7 (Gasto de Personal)	500,000.00

Descripción **TOTAL** **500,000.00**

TRANSFERENCIA BANCARIA DE LA CUENTA 010-249200-0 (SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES) A LA CUENTA 010-249207-7 (GASTO DE PERSONAL) POR \$500,000.00

Transferencia propia

Id de Transacción	Fecha
28161243	30/11/2023
Estado	Mensaje
Autorizada	DENIS

Detalle de la Transacción

Producto Origen	Cuenta Corriente - 0102492000 - DOP
Producto Destino	Cuenta Corriente - 0102492077 - DOP
Concepto	Reverso de dinero prestado ✓
Monto a Transferir	DOP 500,000.00 ✓
Correo del Cliente	denisprensa@hotmail.com
Correo del Beneficiario	

IMPORTANTE:
Imprime este comprobante sólo si es muy necesario.
Todo cuenta para proteger el medio ambiente.



Alcaldía del Municipio San Antonio de Guerra

RNC: 430-00905-9

04/09/2023

Al: Sr. Francisco Rojas García
Alcalde Municipal

De: Lic. Denis Prenza
Tesorero Municipal

C/c: Departamento de Contraloría

Asunto: AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS

Distinguido Señor:

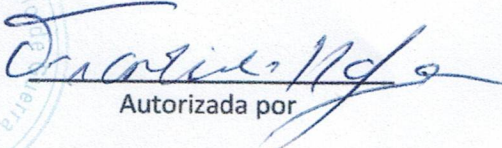
Muy cortésmente me dirijo a usted, aprovechando la ocasión para saludarlo y al mismo tiempo solicitarle la autorización para realizar una transferencia de la cuenta de Personal no. **010-249207-7**, a la cuenta de Servicio no. **010-249200-0**, por un monto de **RD\$ 1,000,000.00**. El dinero prestado se utilizará para cubrir gastos y se va a reponer en su cuenta de origen más adelante.

Atentamente;




Lic. Denis Prenza Peguero
Tesorero Municipal




Autorizada por

Transferencia propia

Id de Transacción	Fecha
26113918	04/09/2023
Estado	Mensaje
Autorizada	DENIS

Detalle de la Transacción

Producto Origen	Cuenta Corriente - 0102492077 - DOP ✓
Producto Destino	Cuenta Corriente - 0102492000 - DOP ✓
Concepto	Prestado para reponer mas adelante ✓
Monto a Transferir	DOP 1,000,000.00 ✓
Correo del Cliente	denisprensa@hotmail.com
Correo del Beneficiario	

IMPORTANTE:

Imprime este comprobante sólo si es muy necesario.
Todo cuenta para proteger el medio ambiente.